



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de mayo del 2006
No. 97

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES" S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON PIE DE CASA DENOMINADO "ARBOLADA LOS SAUCES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1827, 1832, 678-A1, 676-A1, 633-A1, 583-B1, 564-B1, 684-A1, 718-A1, 1704, 1732, 1693, 618-B1, 1692, 721-A1, 713-A1, 621-B1, 622-B1, 686-A1, 1704, 1698, 1699, 1700, 652-B1, 1706, 599-B1, 1705, 1841, 739-A1, 1844, 648-B1 y 619-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1718, 1725, 1791, 1793, 1794, 1798, 1789, 1804, 1728, 1723, 717-A1, 1715, 687-A1 y 1871.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANO
JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL
Representante Legal de la Empresa
"Geo Hogares Ideales", S. A. de C. V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 20 de abril del 2006, con número de folio ACU-008/06, complementado mediante escrito recibido el 21 de abril del mismo año, por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo **habitacional social progresivo** bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "ARBOLADA LOS SAUCES", para desarrollar 3,374 viviendas, en una superficie de terreno de 476,823.51 M² (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en la carretera Zumpango-Tizayuca sin número, Ranchería Buenavista, (predio El Chilar) Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización de un conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 20,070 de fecha 23 de enero de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00024407 de fecha 10 de julio de 1980.

Que mediante la Escritura Pública No. 278,970 de fecha 15 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V. por el de "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., la cual tiene dentro de los objetivos sociales entre otros, el realizar toda clase de construcciones y trabajos públicos y privados, por cuenta propia o ajena, en los términos de la Ley de Obras Públicas o de cualquier otra disposición legal, y en general de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas, industriales y rurales. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 24,407 de fecha 21 de noviembre del 2000.

Que mediante la Escritura Pública No. 288,916 de fecha 11 de mayo del 2004, se hizo constar el Contrato de Fideicomiso de Proyecto No. "F/00054" celebrado entre Geo Hogares Ideales, S.A. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex, Grupo Financiero, y Banco J.P. Morgán, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgán Grupo Financiero, División Fiduciaria y Corporación Geo, S.A. de C.V., se hace constar que los terrenos que se encuentran en el desarrollo formarán parte del patrimonio del fideicomiso.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 288,937 de fecha 12 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto del desarrollo mediante los siguientes documentos públicos:

- Escritura Pública No. 289,008 de fecha 27 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207, asociado a la Notaría Pública No. 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 706 - 710, Volumen 35, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de agosto del 2004.
- Escritura Pública No. 38,297 de fecha 15 de agosto del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 85 del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público del Distrito de Zumpango, Estado de México, bajo la partida No. 134 - 138, Volumen 41, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de octubre del 2005.
- Escritura Pública No. 292,106 de fecha 14 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario No. 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al margen de las partidas 709, 709 Bis, 710 y 710 Bis del Libro I, Volumen 35, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de agosto del 2005.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió la **Constancia de Viabilidad**, mediante el oficio No. 22411A000/119/2005 de fecha 31 de octubre del 2005, conforme lo establece el artículo 89-D del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el 26 de julio del 2005 el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), celebró con la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., un **Convenio** en términos de lo dispuesto por el artículo 89 B fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No. 115-0015/05 de fecha 27 de mayo del 2005, la cual fue reconsiderada mediante oficio No. 22401A000/060/06 del 20 de abril del 2006.

Que la Dirección de Agua Potable del H. Ayuntamiento de Zumpango mediante oficio No. DAP-EXP/00219/FACT/06 del 20 de abril del 2006, determinó factible la prestación del servicio de agua potable para el desarrollo. Asimismo, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/70/2005 del 31 de mayo del 2005; 206B10000/FAC/186/2005 del 27 de octubre del 2005; 206B10000/FAC/209/2005 del 20 de diciembre del 2005 y 206B10000/FAC/23/2006 del 30 de marzo del 2006, estableció entre puntos, las condicionantes para el desalajó de las aguas negras y pluviales, señalando que el promotor podrá continuar con los trámites de autorización del conjunto urbano.

Que mediante folio C.V. 014/2005 de fecha 19 de agosto del 2005 y oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-20/2006 de fecha 9 de enero del 2006, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la correspondiente autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/305/05 de fecha 15 de agosto del 2005, el cual fue ratificado mediante el diverso No. 212080000/DGOIA/OF/1619/05 de fecha 3 de octubre del 2005, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente Estatal.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/3254/2005 de fecha 11 de noviembre del 2005, el cual se complementa con el oficio No. 21111A000/855/2006 del 24 de marzo del 2006.

Que mediante oficios Nos. 530000-2235-05 de fecha 28 de noviembre del 2005 y 530000-0157-06 de fecha 24 de enero del 2006, el Gerente de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo para 720 viviendas. Dichos dictámenes se complementan con el convenio de colaboración de fecha 31 de octubre del 2005.

Que a través del oficio No. BOO.R01.04.02.01- 0833 de fecha 1 de febrero del 2006, firmado por el Gerente Regional de la Comisión Nacional del Agua, se pronunció respecto de la limitación de la **zona federal** del Río de las avenidas de Pachuca y del arroyo Huitzila, colindante con el predio El Chilar.

Que en términos del artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, emitió el correspondiente **Informe Técnico** mediante oficio No. 22411A000/261/2006 de fecha 30 de marzo del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Código Administrativo del Estado de México; 52, 89A, 89B y 89C fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento, así como en lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 1º de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango, apoyar la oferta de suelo para la generación de este tipo de desarrollos en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo Habitacional Social Progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "ARBOLADA LOS SAUCES", como una unidad espacial integral para que en la superficie de 476,823.51 M² (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizada en la carretera Zumpango-Tizayuca sin número, Ranchería Buenavista (predio El Chilar), Municipio de Zumpango, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo en etapas para alojar 3,374 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	272,811.39 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS, Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	7,478.67 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	38,107.15 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	103,009.25 M ²
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA FEDERAL (RIO DE LAS AVENIDAS Y CANAL HUITZILA):	21,567.25 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	442,973.71 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	33,849.80 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	476,823.51 M²
NUMERO DE MANZANAS:	31
NUMERO DE LOTES:	472
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS: (EN LOTES CON PIE DE CASA)	3,374

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "ARBOLADA LOS SAUCES", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

Se autoriza la PRIMERA ETAPA del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	MODALIDAD
V	16 al 25	90	Pie de casa
VI	1 y 14	114	Pie de casa
VII	2 al 33	356	Pie de casa
XVI	1 al 15 y 17 al 24	136	Pie de casa
XVIII	2 al 4	24	Pie de casa
TOTAL	82	720	Pie de casa

El anterior cuadro suma un total de 720 viviendas, mismas que se identifican en los planos de lotificación respectivos, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Para la ejecución de las 2,654 viviendas restantes, incluyendo los lotes con uso comercial y de servicios, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción I, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 103,009.25 M² (CIENTO TRES MIL NUEVE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 38,107.15 M² (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación 2 de 5.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Conforme a su solicitud, deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

- J). Delimitación física de los condominios, mediante bardas, con la propia edificación, o con malla ciclónica.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base a lo determinado en el oficio No. DAP-EXP/00219/FACTU/06 de 20 de abril del 2006 emitido por el Municipio de Zumpango. Asimismo, deberá dar cumplimiento a los dictámenes Nos. 206B10000/FAC/70/2005 del 31 de mayo del 2005; 206B10000/FAC/186/2005 del 27 de octubre del 2005, 206B10000/FAC/209/2005 del 20 de diciembre del 2005 y 206B10000/FAC/23/2006 del 30 de marzo del 2006, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/3254/2005 de fecha 11 de noviembre del 2005 y 21111A000/855/2006 del 24 de marzo del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,864.00 M² (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,584.00 M² (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- 1 aula cocina.
- Dirección.
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la Dirección).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 12.00 M³.

B). ESCUELA PRIMARIA de 19 aulas, en una superficie de terreno de 5,510.00 M² (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,052.00 M² (DOS MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 19 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja, por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Sistema con capacidad de 19.00 M³.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escrito de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como

40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por cada aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/305/05 de fecha 15 de agosto del 2005 y 212080000/DGOIA/OF/1619/05 de fecha 3 de octubre del 2005, de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente Estatal, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio C.V. 014/2005 de fecha 19 de agosto del 2005 y al oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-20/2006 de fecha 9 de enero del 2006, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo y octavo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 15 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, deberá otorgar una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$104'343,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$756,110.00 (SETECIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$75'611,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M.N.) por el tipo habitacional social progresivo.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.

- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$463,688.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 3,374 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zumpango, la cantidad de \$85,752.24 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS VEINTICUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100.00 M² de superficie vendible por el uso comercial y de servicios.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Zumpango la suma de \$2,849.38 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) por concepto de derechos por la autorización de fusión de 4 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán aquellas cuyo valor al término de su construcción o adquisición no exceda de 55,000 unidades de inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 137 bis fracciones I y II párrafo final y 138 párrafo final del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo de desarrollo, por lo que hace a las viviendas de tipo social progresivo no pagará los derechos por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como por la conexión de agua en bloque.

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Zumpango, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

- PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación

de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**ARBOLADA LOS SAUCES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por

tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y las demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, según dictamen con número de folio C.V. 014/2005 de fecha 19 de agosto del 2005, y oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-20/2006 del 9 de enero del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes que emita el Municipio de Zumpango.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como a respetar la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se prohíbe ofrecer en venta o enajenar las viviendas o lotes resultantes del conjunto urbano que se autoriza, como si fuera de interés social, popular, medio o residencial.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación correspondientes en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote I de la manzana I de donación en la esquina poniente, con frente a una de las vías públicas principales de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa, denominado "ARBOLADA LOS SAUCES", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, el día 11 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 1119/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra de JESUS MIGUEL VARGAS FLORES, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las doce horas del día cinco de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: Una motocicleta de la marca Yamaha, color azul rey, serie número ME1FF42G122300228, dicha moto es standart, tiene las siguientes letras en color rojo YB123, valuada en la cantidad de \$ 14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad en la que fue valuada por los peritos, en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación el edicto y la fecha de remate un término no menor al de siete días, convóquese a postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate, notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de mayo de año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

1827.-22, 23 y 24 mayo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

ACREEDORA GUADALUPE QUIJADA URIBE (NOTIFICACION).

El C. JUAN HERRERA HERRERA, en su carácter de endosatario en propiedad de JOSE ALEJANDRO SANCHEZ VELAZQUEZ en contra de ALEJANDRO JESUS TRUEBA CARRANZA, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se le notifica a la acreedora GUADALUPE QUIJADA URIBE, que se han señalado las diez horas del día veintidós de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble denominado "Huautila", ubicado en el lote número 59 con número oficial 313 del Circuito Prywer, en el interior del Fraccionamiento "Priwer", ubicado en la Delegación San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.40 m y colinda con lote 58; al sur: 23.40 m y colinda con lote 60; al oriente: 19.50 m y colinda con calle; y al poniente: 19.50 m y colinda con propiedad particular, con una superficie aproximada de 456.30 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$ 2,596,104.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS), valor conferido por los peritos designados en autos. Por lo que se convocan postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial, y se expide en Texcoco, Estado de México, a dieciséis de mayo año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1832.-22, 23 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de abril del año en curso relativo ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROBERTO LAGUNA LUNA Y CLEMENTINA MENDOZA CARRILLO, expediente número 363/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las once horas del próximo veinticinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado calle Bosque de Pinos, lote de terreno siete, manzana cincuenta y siete, actual Nomenclatura número cuatro guión "C" casa triplex, planta alta, tercer nivel, fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado de avalúo.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 28 de abril del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

678-A1.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".
EXP. NUM. 891/2004.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ARMANDO TORRES FIGUEROA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado; consistente en el inmueble ubicado en calle La Paz, número 75, lote 13, manzana 27B, Sección Mayorazgos de la Concordia, Fraccionamiento Las Arboledas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-México, D.F., a 17 de abril del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

676-A1.-12 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ALEJANDRO IBARRA HERRERA Y MONICA TORRES BARRALES.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovido por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número

279/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de ALEJANDRO IBARRA HERRERA Y MONICA TORRES BARRALES, en auto de fecha trece de marzo del dos mil seis ordenó emplazar a juicio a los codemandados ALEJANDRO IBARRA HERRERA Y MONICA TORRES BARRALES por medio de edictos de las siguiente prestaciones:

a).- El pago de la cantidad resultante de 145.2546 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a las cantidad de \$206,656.62 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda.

b).- El pago de la cantidad resultante de 22.0566 en su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismos que se cuantifican a partir del mes de mayo del 2001, de fecha en la que la parte demandada incumplió con su obligación de pago y hasta el día 19 de noviembre del 2003, fecha de emisión del estado de cuenta que se acompaña como base de la acción, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto.

c).- El pago de la cantidad resultante de 2.1069 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismos que se cuantifican a partir del mes de mayo de 2001, de fecha en que la parte demandada incumplió con su obligación de pago y hasta el día 19 de noviembre del 2003, de fecha de emisión del estado de cuenta que se acompaña como base de la acción, así como los demás que se sigan generando.

d).- El pago de la cantidad o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que se genero desde la fecha de incumplimiento de los demandados hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

e).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la cláusula única del contrato de hipoteca, para el caso de no realizar el pago de lo condenado en el presente juicio.

f).- La declaración de dar de manera anticipada por vencimiento del plazo para el pago total del crédito otorgado al demandado.

g).- La exhibición de los comprobantes del impuesto predial del servicio de agua en términos del punto 6 de la cláusula octava del capítulo tercero del documento base.

h).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

HECHOS

I.- En fecha 23 de marzo de 2001 la parte demandada celebró contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria con mi representada, en la cual en la cláusula primera los demandados se obligaron y aceptaron que el saldo de crédito se ajustará cada vez que se modificarán los salarios mínimos.

II.- En el contrato de otorgamiento de crédito los demandados se obligaron a que en caso de dejar de cubrir por causas imputables a él algún pago para cubrir las amortizaciones de su crédito, pagarían las mensualidades omisas más un monto de interés moratorio del nueve por ciento anual.

III.- La parte demandada obtuvo un crédito en la cual han dejado de amortizar a partir del mes de mayo de 2001.

IV.- El demandado tampoco ha dado aviso por escrito al INFONAVIT de algún cambio de patrón.

En el que por auto de fecha trece de marzo del año en curso se ordenó emplazar a los codemandados ALEJANDRO IBARRA HERRERA Y MONICA TORRES BARRALES, por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación de igual forma debe fijarse en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término el demandado no comparece por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalneptla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

633-A1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DIÁZ CORREA MARIA ISIDORA demanda ante este Juzgado, en el expediente número 60/06, juicio ordinario civil, en contra de MARTINEZ PEREZ IGNACIO, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión a favor de la actora respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número seis, lote seis, manzana cincuenta de la calle Gardenia esquina con Nardo de la Colonia Santa María Guadalupe la Quebrada en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual cuenta con una superficie total de 201.00 metros cuadrados así como el pago de gastos y costas que presente el presente juicio.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte codemandada AGUSTIN ACEVEDO MEJIA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

633-A1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VIDAL HERNANDEZ CASTRO.

Por medio del presente se le hace saber que GUILLERMO TOVAR AÑIEL, le demanda en el expediente número 667/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 56, manzana 22, Colonia Tamauilpas

Sección El Palmar de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 55; al sur: 17.00 m con lote 57; al oriente: 08.00 m con calle Sesenta y Cinco; al poniente: 08.00 m con lote 27, teniendo como superficie 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintisiete de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

563-B1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN OLIVARES HUERTA.

DAVID LEYVA ESPINOSA, en el expediente número 253/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8 ocho, de la manzana 14 catorce, de la Colonia Los Volcanes de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 07 siete; al sur: 17.00 m con lote 09 nueve; al oriente: 10.00 m con calle Malintzin (hoy calle 17 diecisiete); al poniente: 10.00 m con lote 13 trece, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de abril del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

564-B1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 775/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ROBERTO AYALA FUENTES.

Se hace del conocimiento que JUAN CARLOS CORTES CORTES, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 775/2005-1, relativo al juicio ordinario civil de usucapión,

a ROBERTO AYALA FUENTES, respecto del inmueble ubicado en el lote número 928, registralmente lote 28, manzana 11, de la super manzana 7, del Fraccionamiento Valle de Aragón, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Valle de Tlacolula; al noreste: 20.00 m con lote número 29; al sureste: 7.00 m con lote 11; y al suroeste: 20.00 m con lote 27, con una superficie total de 140 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 859, volumen 1702, libro primero, sección primera, de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, a nombre de ROBERTO AYALA FUENTES, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se menciona: Con fecha 18 de abril de 1994, el suscrito celebró contrato privado de compra venta con el señor ALONSO PEREZ GARCIA, respecto del bien inmueble mencionado, asimismo de igual forma el señor ALONSO PEREZ GARCIA celebró contrato de compra venta con el señor ROBERTO AYALA FUENTES, desde la fecha de la celebración del contrato de compra venta he tenido la posesión del inmueble descrito en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe desde más de once años, por lo que hasta la presente fecha nadie me ha molestado o perturbado mi posesión a título de propietario, así como he hecho los pagos de los servicios necesarios de dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ROBERTO AYALA FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ROBERTO AYALA FUENTES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, seis de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón -Rúbrica.

633-A1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMACHO.

La señora REYNA RODRIGUEZ ROMERO, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1192/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, señalando como causal la referida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México; B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto para que comparezca ante el focal de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia

Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

633-A1.-3, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 518/2001.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos dictados de fecha 10 y 20 de febrero y 17 de abril todos del año en curso, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ CARIÑO LUIS, en contra de RIGOBERTO AGUSTIN LARIOS CERVANTES, se señalaron las trece horas del día treinta y uno de mayo próximo, para el remate en segunda almoneda, únicamente respecto del 50% cincuenta por ciento de los referidos inmuebles, dada la procedencia de la tercería excluyente de dominio que promovió la C. TERESA RAMIREZ DE LA MORA, según Sentencia Definitiva de fecha 10 diez de marzo de 2004 dos mil cuatro; ubicados en: 1.- Calle de Valle de Guadiana número 152, lote número 902, manzana 13, supermanzana uno, Fraccionamiento Valle de Aragón, Zona Norte, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie total de 180.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$1737,400.00 servirá de base para el remate la cantidad de \$694,960.00, que corresponde al mencionado porcentaje del inmueble y a su rebaja del 20%. 2.- Calle Valle de Usumacinta, lote 16, manzana 12, supermanzana uno, Fraccionamiento Valle de Aragón, Zona Norte, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie total de 133.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$472,920.00, que servirá de base para el remate la cantidad de \$172,920.00, que corresponde al mencionado porcentaje del inmueble y a su rebaja del 20%. 3.- Calle Valle de Usumacinta, lote 17, manzana 12, supermanzana uno, Fraccionamiento Valle de Aragón, Zona Norte, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie total de 133.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$442,900.00, servirá de base para el remate la cantidad de \$177,160.00, que corresponde al mencionado porcentaje del inmueble y su rebaja del 20%. Servirán de base para dicho remate las cantidades señaladas con la rebaja y reducción de copropiedad indicadas y será postura legal la que cubra su totalidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil. Los licitadores para participar en el remate señalado, deberán de consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado para tal efecto, cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor de los bienes, que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días, en el tablero de avisos en la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado, en el periódico "Diario Monitor", en los lugares de costumbre y periódico de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México.- México, D.F., abril 24, 2006.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

684-A1.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE ALARCON GUDIÑO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 418/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble conocido como "El Arenal", ubicado en calle de Guanajuato número 19, pueblo San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.50 m con Gabina Alarcón y Antonio Cortés; al sur: 36.50 m con Nemesio Montes de Oca, al oriente: 20.10 m con Alejandro Jiménez; al poniente: 20.10 m con calle pública, con una superficie aproximada de 733.65 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

718-A1.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO 12º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 201/2006-1, TIRSO HUMBERTO CARBAJAL MORENO, ha promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en el paraje denominado Salazar Trejo, en la población San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de acreditar que detenta la propiedad del mismo y en consecuencia se declare que se ha convertido en propietario y previa su protocolización se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual adquirió de TIRSO CARBAJAL DESIGA, por cesión de derechos, con una superficie total de mil doscientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en treinta y ocho metros con carretera Huixquilucan-Río Hondo; al sur: en veinticuatro metros con propiedad de sucesión de José Medina; al oriente: en cuarenta metros con propiedad de la sucesión de José Medina y al poniente: en cuarenta y un metros con propiedad de Faustino Benitez.

El inmueble en mención, según levantamiento topográfico, actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al norte: en dos tramos de ocho metros ochenta y siete centímetros y veinte metros cinco centímetros, con carretera Huixquilucan-Río Hondo; al sur: en veintitrés metros cincuenta y tres centímetros, con propiedad de sucesión de José Medina; al oriente: en treinta y cuatro metros ochenta y un centímetros, con propiedad de la sucesión de José Medina y al poniente: en treinta y siete metros setenta y seis centímetros, con propiedad de Organización Promotora de Inmuebles. Con una superficie total de 942.31 (novecientos cuarenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados).

Se expiden los presentes edictos, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis, para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

718-A1.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 317/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, promovido por ROBERTO PILIADO JIMENEZ, sobre el inmueble denominado "La Golondrina" ubicado actualmente en calle Constitución, sin número, Barrio de Piedra Gorda en el pueblo de Santa María Tianguistengo, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 30.40 m y colinda con Fermín Miñón Morales; al sur: en dos líneas, la primera de 14.20 m y colinda con José Trinidad Piliado Jiménez y la segunda de 17.10 m y colinda con propiedad del señor Fermín Miñón Morales; al oriente: con 16.20 m colinda con Ignacio Piliado Jiménez, al poniente: en dos líneas la primera de 4.73 m y colinda con Fermín Miñón Morales y la segunda de 9.00 m y colinda con calle Constitución. Con una superficie de 360.00 metros cuadrados aproximadamente.

Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de dos de mayo del año dos mil seis, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

718-A1.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 381/06, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por ANA MARIA RESENDIZ SANTIAGO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en carretera Atizapán-Nicolás Romero, número 109, colonia Granjas Guadalupe, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en donde la C. ANA MARIA RESENDIZ SANTIAGO, desde hace nueve años, se encuentra en posesión a título de propietario en forma ininterrumpida y en concepto de dueño del inmueble antes descrito; así mismo la posesión de la C. ANA MARIA RESENDIZ SANTIAGO, se deriva del contrato de compra venta de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado con la C. MARIA LUISA MESA MARTINEZ como vendedora y la C. ANA MARIA RESENDIZ SANTIAGO como compradora, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 477.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte con 36.54 m con Barranca; al sur: con 12.92 m con propiedad de Alfonso Camacho; al oriente: 14.44 m con carretera a Nicolás Romero, al poniente: 33.84 m con propiedad de Emiliano Barrera.

Por lo que por auto de fecha once de mayo del año en curso, se ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación por dos veces, con intervalos de por lo menos de dos días debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

718-A1.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL, en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A. DE C.V., y/o representante legal y de TOMAS BELTRAN ROMERO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos de fechas nueve y doce de mayo del dos mil seis, señalo las trece horas del día dieciséis de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en dos inmuebles: 1.- Un bien inmueble ubicado en Lote 21, Manzana "A", del Fraccionamiento la Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.02 metros con lote 22, al sur: 22.02 metros con lote 20; al oriente: 19.90 metros con calle sin nombre; al poniente: 19.54 metros con lote 15 S y 15 T. Con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1258-13942, Volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 136 vuelta, de fecha 28 de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO, y 2.- Un bien inmueble ubicado en Lote 22, Manzana "A", del Fraccionamiento la Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros con lote 23; al sur: 22.02 metros con lote 21; al oriente: 20.01 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.01 metros con lote 15 T, 15 V y 15 U. Con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1252-13935, Volumen 332, libro Primero, Sección Primera, a fojas 135, a nombre de Tomás Beltrán Romero; sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles, la cantidad de \$2'393,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la media sobre la actualización de los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, a quince de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1764.-18, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEÑORA: MARIA DEL SOCORRO JOSEFINA MEMBRILLA PAYAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO JOSEFINA MEMBRILLA PAYAN, expediente número 1286/2003, se ordenó citar y emplazar a la demandada MARIA DEL SOCORRO JOSEFINA MEMBRILLA PAYAN, mediante la publicación de edictos que se harán por tres veces de tres en tres días de esta ciudad, para que en el término de sesenta 60 días comparezcan al local de este H. juzgado, sito en: James E. Sullivan No. 133, segundo piso, colonia San Rafael, Delegación Política Cuauhtémoc, de esta ciudad a efecto de que reciba las copias simples de traslado, que quedan a disposición en la Secretaría "B" de Acuerdos, cuyo término empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación que se haga en los

periódicos. Asimismo y para que tenga verificativo la Audiencia de Ley que tendrá lugar a las diez 10:00 horas del día trece de septiembre del año dos mil seis. Debiendo comparecer la demandada en el local de este juzgado para la celebración de dicha audiencia a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que al momento de presentarse deberán ofrecer pruebas a su favor, apercibida que en caso de no hacerlo o de no comparecer sin justa causa, se las tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por confesión de los hechos que contiene la misma. En la inteligencia de que deberá existir cuando menos el término de tres 3 días hábiles, entre la fecha cuando expire el término de sesenta 60 días y la fecha en que tendrá lugar la audiencia de ley.

Para su publicación en el periódico "Diario de México" y Boletín Judicial por tres veces de tres en tres días.- México, D.F., a 26 de abril del año 2006.-C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

1732.-16, 19 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 218/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
USUCAPION
JOSE HONDAL LOPEZ.

Se hace del conocimiento que ANGELINA GUIDO RODRIGUEZ, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 218/2006-2 en contra JOSE HONDAL LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, lote 10, manzana 13, de la Colonia Urbana Ixhuatepe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 74.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.85 m colinda con Alejandría; al sur: 6.66 m colinda con Petra Lázcano; al oriente: 9.62 m colinda con calle Guadalupe Victoria; y al poniente: colinda con 9.89 m colinda con Nicolás Sandoval, que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve el hoy actor mediante contrato de compraventa del señor RODRIGO SOTO GARCIA, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física, material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia, así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones, manifestando que dicho bien inmueble descrito con anterioridad fue adquirido por el señor RODRIGO SOTO GARCIA, mediante contrato de compraventa en fecha veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve al C. JOSE HONDAL LOPEZ, tal y como lo acredita con dicho contrato. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JOSE HONDAL LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, queda mientras tanto en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, cuatro de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1693.-12, 24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 481/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO SANCHEZ SOLANO, en contra de OSCAR VARELA OLIVOS Y OTRO, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en número oficial 901 novecientos uno, de la calle 13 trece poniente, esquina con calle 9 nueve sur, colonia Alvaro Obregón, Atlixco, Puebla; y en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las nueve horas del día doce de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la venta del inmueble embargado y descrito en autos, en primera y pública almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble ubicado en número oficial 901 novecientos uno, de la calle 13 trece poniente, esquina con calle 9 nueve sur, colonia Alvaro Obregón, Atlixco, Puebla, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. 618-B1.-12, 19 y 24 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HETOR RICARDO FLORES FERNÁNDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ, el juez por auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en octava almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas del día uno de junio de presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 m colinda con Ejido Mesa de la Aguila; al sur: en dos líneas 234.00 m colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 m colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 m colinda con Víctor Sánchez, 128.00 m colinda con Antonio Sandoval; al poniente: 56.00 m colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 378,028.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, ésta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, nueve de mayo de dos mil cuatro.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-
Rúbrica.

1692.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 428/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERNANDEZ RAMIREZ LUCIANO en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del inmueble ubicado en: calle Mil Cumbres número 239, lote 12, manzana 39, Sección Panorámica, fraccionamiento Los Pirules, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$864,083.70 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, por lo tanto convóquese postores y cítese acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada en el presente proveído.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica. 721-A1.-19, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 326/2006, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 224.00 m en cuatro líneas de 46.00, 68.00, 53.00 y 57.00 m y colinda con el señor Leopoldo Martínez Cruz; al sur: 154.00 m y colinda con el señor Ezequiel Jiménez; al oriente: 217.75 m en tres líneas de 151.00, 67.00 y 53.75 y colinda con Rosendo Rodríguez y Ezequiel Jiménez; y al poniente: 408.00 m en cinco líneas de 114.00, 40.00, 124.00, 39.75 y 90.25 m y colinda con Ezequiel Jiménez, con una superficie de 70,388.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los ocho días de mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

713-A1.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. CARLOS HERNANDEZ SERRANO.

Por conducto se le hace saber que VICTOR MANUEL NAVA OLVERA, le demanda en el expediente número 23/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del terreno denominado casa habitación que se encuentra ubicado en la calle Psicología, lote 7, manzana 52, Sección Tercera, Colonia México las Palmas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 08.05 m con lote 21; al poniente: 08.05 m con calle Psicología, con una superficie total aproximada de ciento treinta y seis punto ochenta y cinco metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

621-B1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 456/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de contrato de compra venta promovido por ROSA MARGARITA SANTILLAN LOPEZ, en contra de SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA Y DAVID SARO RAZO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada el señor DAVID SARO RAZO, cuyas prestaciones son: A).- La nulidad del contrato de compraventa que dice el señor SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA celebro con el señor DAVID SARO RAZO, respecto de una de las viviendas que ocupa como taller de carpintería en el lote de terreno número 2, de la manzana 66, ubicado sobre la calle de Pachuca, marcado con el número oficial 26, de la colonia San Juan Tlalpizahuac, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuyo inmueble es de su propiedad. B).- El pago de daños y perjuicios que se le ocasionen con motivo de lo anterior y C).- El pago de los gastos y costas del juicio.

Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada DAVID SARO RAZO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elena Ramirez Rojas.-Rúbrica.

622-B1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

HERMELINDA CORONADO JIMENEZ.
E IGNACIO ROSAS MORALES.

En el expediente marcado con el número 669/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUANITA RIOS GOMEZ en contra de HERMELINDA CORONADO JIMENEZ E IGNACIO ROSAS MORALES, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ordenó emplazar al demandado a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que su contraparte le reclama las siguientes prestaciones: A) Se declare judicialmente que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del bien inmueble denominado "La Retama", ubicado en el poblado de los Remedios, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 7.85 m y linda con Genaro Ramírez Zamora; al sur: con 8.45 m y linda con calle Dos; al oriente: con 14.86 m y linda con Lorenzo Hilario; al poniente: con 17.95 m y linda con la señora Juana Moreno Guzmán, con una superficie aproximada de 127.50 metros cuadrados; B) Se ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de este distrito judicial a nombre de la demandante; C) El pago de gastos y costas judiciales. Finalmente se le hace saber que deberá de comparecer ante este juzgado dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación de la instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la secretaría de este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia el Conde y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.
686-A1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 9° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARMEN GOMEZ CANCINO Y MARY CARMEN CALCANE GOMEZ.

En el expediente marcado con el número 522/2005-2, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovido por ROMO RODRIGUEZ HORTENCIA a CARMEN GOMEZ CANCINO y MARY CARMEN CALCANE GOMEZ, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciocho de abril del dos mil seis, ordenó notificar por medio de edictos a CARMEN GOMEZ CANCINO y MARY CARMEN CALCANE GOMEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.188 Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a las demandadas que la actora solicita se notifiquen las siguientes prestaciones: A).- El requerimiento formal de pago que les hace a las señoras CARMEN GOMEZ CANCINO y MARY CARMEN CALCANE GOMEZ de la cantidad de \$ 433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que se obligaron a cubrir en su favor y los

cuales fueron pactados en documento escrito que contiene la rescisión de contrato de fecha cuatro de noviembre del dos mil tres; B).- Que el domicilio donde deberán acudir personalmente las señoras CARMEN GOMEZ CANCINO y MARY CARMEN CALCANELO GOMEZ a realizar el pago en su favor, lo es el ubicado en calle de Aheli número 21, departamento número cinco, Colonia Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinticinco días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

686-A1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha ocho de marzo del año en curso, en el expediente 83/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO MORENO ALMARAZ, mediante el cual la parte actora demanda la terminación por rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, respecto del inmueble ubicado en departamento 2112-501, (Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio 2112, departamento 501), en el conjunto habitacional Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de ciento cincuenta y cinco pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de las rentas que se han devengado, desde el mes de enero de mil novecientos noventa y tres a noviembre de dos mil cinco, el pago de los adeudos de consumo de energía eléctrica, el pago de intereses pactados, el pago de \$ 20,000.00 como daños y perjuicios, el pago correspondiente de consumo de agua; el pago de gastos y costas, se ordenó emplazar al demandado FERNANDO MORENO ALMARAZ, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

686-A1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En cumplimiento a los autos dictados por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha uno de septiembre del año dos mil cinco y veintinueve de noviembre de la anualidad que transcurre en el expediente 1216/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de ANA MARISELA DAVILA OLVERA, mediante el cual la parte actora demanda la declaración judicial de la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hacienda Buenavista, edificio 252 (doscientos cincuenta y dos), departamento 502 (quinientos dos), en el Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como la desocupación y entrega del inmueble antes citado, y el pago de la cantidad de \$ 1,684.80 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de falta de pago de tres meses de renta vencidos que los son mayo, junio y julio del año dos mil cinco a razón de 0.4 salarios mínimos mensuales vigentes para el Distrito Federal y Area Metropolitana, más los que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del

inmueble materia del presente proceso, el pago de lo que resulte del costo promedio porcentual, más 16% mensual por concepto de intereses moratorios, sobre el valor de la renta contratada, así como los gastos y costas que resulten del presente proceso, se ordenó emplazar a la demandada ANA MARISELA DAVILA OLVERA, por medio de edictos, los cuales publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de las listas de avisos de este recinto judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

686-A1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En cumplimiento a los autos dictados por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha trece y veinticinco de enero, catorce y veintiuno de febrero, así como ocho de marzo todos de la anualidad que transcurre en el expediente 82/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de JUAN RAMIRO TORRES ESCOBEDO, mediante el cual la parte actora demanda la declaración judicial de la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con fecha veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), por el incumplimiento en el pago puntual de las rentas, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio cuatrocientos cuarenta y dos (442), departamento cuatrocientos cuatro (404), en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como la desocupación y entrega del inmueble antes citado, y el pago de la cantidad de \$ 1,684.80 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de falta de pago de tres meses de renta vencidos que los son septiembre, octubre y noviembre del dos mil cinco, más los que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble material del presente proceso, así como los gastos y costas que resulten del presente proceso, se ordenó emplazar al demandado JUAN RAMIRO TORRES ESCOBEDO, por medio de edictos, los cuales publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación para dar contestación a la incoada, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de las listas de avisos de este recinto judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio delgado Millán.-Rúbrica.

686-A1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En cumplimiento a los autos dictados por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha trece y veinticinco de enero, y ocho de marzo de la anualidad que transcurre en el expediente 84/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO ORTIZ VALENCIA, mediante el cual la parte actora demanda la declaración judicial de la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con fecha primero (1) de marzo de mil novecientos noventa (1990), respecto del inmueble ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio 412 (cuatrocientos doce), departamento 202 (doscientos dos), en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, desocupación y entrega del inmueble antes citado, y el pago de las rentas que se han devengado correspondientes a los meses de junio de (1994) mil

novecientos noventa y cuatro a noviembre de (2005) dos mil cinco, en consecuencia adeuda la cantidad de \$ 177,357.40 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), más las rentas que se sigan venciendo, las cuales se determinarán en ejecución de sentencia, se ordenó emplazar al demandado SERGIO ORTIZ VALENCIA, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación para dar contestación a la incoada, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de las listas de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 686-A1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 592/2005.
HUGO ARANGO GOMEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA DE LOURDES MEJIA MENESES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La Guarda y custodia; C).- La liquidación de la sociedad conyugal y C).-El pago de gastos y costas. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial.- Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica. 1704.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LUCIANA QUINTANA GONZALEZ.

El C. JOSEFINA DOMINGUEZ VIVANCO, promoviendo en representación de sus menores hijos YEIMY ARLETH, KATHEREEN IRIDIAN Y JOSUE EMIR DE APELLIDOS RIVAS DOMINGUEZ, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 127/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, y le demandan: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número 8 del terreno denominado "PALMATITLA", ubicado en el Poblado de San Mateo Huexotla, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

H E C H O S :

1.- La totalidad del lote de terreno número 8 del terreno denominado "PALMATITLA", ubicado en el poblado de San Mateo Huexotla, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 34, volumen 43, libro primero, sección primera, de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y seis, a favor de la señora LUCIANA QUINTANA GONZALEZ, cuestión que acredita con el certificado que para tal efecto le fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco,

México, por lo que entablo la presente demanda en contra de dicha persona en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.140 y demás concordantes del Código Civil vigente en el Estado de México. II.- Posee una fracción del Lote número 8 fracción del terreno denominado "Palmatitla", ubicado en el Poblado de San Mateo Huexotla, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.55 metros y linda con Yolanda González Pérez; al sur: 07.55 metros y linda con Rancho San Mateo; al oriente: 23.20 metros y linda con Manuel Aguilar González; al poniente: 23.20 metros y linda con servidumbre de paso y Ma. Concepción Aguilar González; con una superficie total aproximada de 175.16 metros cuadrados. III.- Anexa a la presente como causa generadora de la posesión de sus representados, el contrato privado de compra-venta de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que la suscrita en su calidad de progenitora de los menores YEIMY ARLETH, KATHEREEN IRIDIAN Y JOSUE EMIR todos de apellidos RIVAS DOMINGUEZ, y las facultades que le confiere el artículo 407 del Código Civil para el Estado de México abrogado, pero vigente al momento de la celebración del contrato, adquirió para ellos y en su representación la fracción del lote número 8, fracción del terreno denominado "Palmatitla", ubicado en el poblado de San Mateo Huexotla, Texcoco, México, descrito, contrato que se celebró con el señor DIEGO RAMON RIVAS AGUILAR, quien a su vez acreditó su derecho a transmitir la propiedad y posesión del inmueble con el contrato de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, que celebró con el señor MANUEL AGUILAR GONZALEZ, quien a su vez adquirió de la señora LUCIANA DOLORES QUINTANA GONZALEZ, lo cual se acredita con las documentales que se anexan a este escrito, y en los cuales podrá apreciarse que se especifica la entrega de la posesión del inmueble a cada uno de los adquirentes. IV.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta a su señora, que sus menores hijos a través de la suscrita tienen la posesión de la fracción del lote de terreno en cuestión, desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, en concepto de propietarios, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues siempre hemos ejercitado actos de dominio y a la vista de todos los vecinos, como es el hecho de haber construido su casa habitación y vivir en la misma, sin que persona alguna les haya molestado o disputado la posesión, ya que las autoridades municipales auxiliares reconocen que dicho terreno está en nuestra posesión, desde el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha en la cual se nos hizo entrega de la posesión material de la fracción de terreno, razón por la que venimos detentándola, pero es el caso de que a la fecha y tratando de regularizar los documentos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, nos hemos dado cuenta que la fracción que poseemos se encuentra enclavada en el lote marcado en el número ocho en los que se subdividió el predio denominado "Palmatitla" ubicado en el poblado de San Mateo Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, México, y que se encuentra inscrito a favor de la señora LUCIANA QUINTANA GONZALEZ, es que ejercita acción que intenta para purgar vicios en su adquisición, cumpliendo con lo previsto en el artículo 5.140 del Código Civil vigente. V.- Por todo lo anterior expuesto y fundado es que solicito a su señoría, se declare propietarios por usucapión a los menores de nombre YEIMY ARLETH, KATHEREEN IRIDIAN Y JOSUE EMIR todos de apellidos RIVAS DOMINGUEZ, de la fracción de terreno en cuestión ya que de acuerdo con los artículos 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, se han reunido los requisitos que en el mismo se estipulan, por lo cual, tiene derecho a cambiar de carácter de poseedores al de propietarios respecto de la fracción del terreno objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que previos los trámites legales de procedimientos se dicte sentencia en la que se les declare propietarios de la fracción del terreno que reclaman, para que se inscriba a su nombre dicha fracción de terreno, y para que en lo sucesivo les sirva como título de propiedad. La Jueza dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1698.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUSANA HINOJOSA RUBIO Y JOSE MANUEL HINOJOSA MORENO.

La parte actora MARIA DE LA LUZ MORENO ZUÑIGA, por su propio derecho, en el expediente número 989/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 44, de la Colonia Agua Azul, Grupo "B", superficie 23 en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros y linda con lote 24, al sur: en 16.82 metros y linda con calle sin nombre, al oriente: 9.00 metros y linda con lote 50 y al poniente: en 9.00 metros y linda con calle sin nombre.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cuatro de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1699.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LOS SEÑORES HUBERTO MARTINEZ CANCHOLA Y CLEOTILDE BURGÉS CUESTA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el Juicio Ordinario Civil de usucapición registrado bajo el expediente número 318/2005, promovido por SARA SILVINA SANCHEZ SUAREZ, en contra de HUBERTO MARTINEZ CANCHOLA, y en el que la parte actora demanda las siguientes prestaciones y manifiesta como hechos:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapición, respecto del terreno ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200, Colonia San Pedro, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.40 metros con calle de Arteaga; al sur: 10.40 metros con Joaquín Reyes Meraz; al oriente: 20.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez y al poniente: 20.00 metros con restos del predio, con una superficie total aproximada de 208.00 metros cuadrados.

HECHOS:

I.- Que el inmueble mencionado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Partida 502, volumen 114, Sección I, Libro Primero de fecha 21 de abril de 1988, a favor de HUBERTO MARTINEZ CANCHOLA, y añade que bajo protesta de decir verdad se encuentra en posesión del inmueble mencionado, desde hace más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, ejercitando actos de dominio y a la vista de todos los vecinos sin que persona alguna le haya molestado, ya que las Autoridades Municipales auxiliares le reconocen como propietaria en

virtud de que saben y les consta que lo adquirió de CLEOTILDE BURGÉS CUESTA, a través de un contrato de compra venta que celebró con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en que le hizo entrega del terreno y en virtud de que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de HUBERTO MARTINEZ CANCHOLA, ejercita acción en su contra y solicita se le declare propietaria por usucapición del terreno en cuestión y previos los trámites legales se dicte sentencia en la que se le declare propietaria y se inscriba a su nombre y la sentencia le sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, apercibidos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del código de procedimientos civiles en vigor. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este tribunal se expide en Texcoco, Estado de México, el dieciocho de abril del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1700.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1706/2005.

El LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de abril de año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por LAURA GOMEZ RAMOS en contra de ROBERTO PLAZA AZPILCUETA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada ROBERTO PLAZA AZPILCUETA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia provisional y en el momento procesal oportuno la definitiva de mis menores hijas; D).- La pensión provisional y en su momento la definitiva por parte de mi cónyuge a favor de mis menores hijas; E).- El pago de pensión alimenticia correspondiente a mis dos menores hijas desde el año de 1996 a la fecha; F).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio en toda instancia e incidentes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

686-A1.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE-NUMERO 291/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

DAVID ANDRES PONCE MENDOZA, promueve en la via de procedimiento judicial no contencioso de "información de dominio", respecto del bien inmueble denominado "El Ranchito", ubicado en calle Insurgentes, del poblado y municipio de Papalotla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en cuatro líneas y medidas, la primera de 56.00 m con calle Insurgentes, la segunda de 40.00 m con David Andrés Ponce Mendoza, la tercera de 10.02 m con calle Insurgentes y la cuarta de 21.00 m con pozo de riego; al sur: en cuatro líneas y medidas, la primera de 30.00 m con Halbinger Kugelgen Gunt, la segunda de 18.10 m con Clemencia Leticia Bravo López y José Juan Jiménez Alonso, la tercera de 45.10 m con Martín Hernández Cruz y la cuarta de 35.20 m con Martín Hernández Cruz; al oriente: en cuatro líneas y medidas, la primera de 40.00 m con David Andrés Ponce Mendoza, la segunda de 09.00 m con pozo de riego, la tercera de 46.00 m con regadera y la cuarta de 22.60 m con José Juan Jiménez Alonso; al poniente: en tres líneas y medidas, la primera de 62.00 m con Víctor Castillo Rosales, la segunda de 56.00 m con David Andrés Ponce Mendoza y José Juan Jiménez Alonso y la tercera de 23.00 m con Víctor Castillo Rosales, con una superficie aproximada de 5,804.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

652-B1.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CARMEN SALDIVAR TELLEZ DE CARIAGA.

Por este conducto se le hace saber que CORNELIO FÉLIX DE JESUS CAREAGA ZALDIVAR, en su calidad de representante y en ejercicio de la patria potestad sobre su menor hija CARMEN CAREAGA SIXTO le demanda en el expediente número 511/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Palacio Nacional número 271, manzana 16, lote 9, de la colonia Evolución de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 8; al sur: 16.00 m con lote 10; al oriente: 09.00 m con lote 35; al poniente: 09.00 m con Avenida, con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1706.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 882/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 882/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BLANCA ESTELA TECUAPETLA LICONA en contra de JOSE RAYON MORENO, procédase a remate en primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Puebla, lote dos, manzana siete, lote siete, de la Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.05 m con Valentina Flores Valencia; al sur: 6.56 m con calle Puebla; al oriente: 26.25 m con Constantino Avendaño; y al poniente: 26.25 m con Cecilia Contreras, con una superficie de 180.26 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son partida 1075, volumen 248, libro primero, sección primera, de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, a favor del señor JOSE RAYON MORENO, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que como precio se dictaminó mediante avalúo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado y Tesorería Municipal.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación dentro del distrito judicial y fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este juzgado y Tesorería Municipal, sin que medie un término no mayor de siete días entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate. Chimalhuacán, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

599-B1.-10, 24 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA EUGENIA ROJAS CRUZ, le demanda en el expediente número 835/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto de la fracción Norte del lote de terreno número 14, manzana 243 de la colonia Aurora hoy día calle Rosas de Mayo número 369 de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con mismo lote; al oriente: 04.47 m con lote 39; al poniente: 04.47 m con calle Rosas de Mayo, con una superficie de: 75.99 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1705.-15, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SANTIAGO
TIANGUISTENCO, MEXICO CON RESIDENCIA INDISTINTA
EN SANTIAGO-JALATLACO
(SITO EN JALATLACO, MEXICO)
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 69/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR MANUEL ROJAS OCAMPO, en contra de PABLO CARRILLO AGUILAR en su carácter de deudor principal y ALBERTO CARRILLO AGUILAR, en su calidad de aval, la Juez del conocimiento mediante auto de fecha nueve de mayo de dos mil seis, señaló las diez horas del día treinta de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistentes en: Un vehículo marca Ford, color vino, tipo F-150 Pick Up dos puertas, modelo 1975, número de serie AF10YUV84835, motor número F10YUV-848335, delantero en ocho cilindros, transmisión automática, con placas de circulación KU-44-629 del Estado de México, un vehículo marca Chevrolet, color rojo, tipo Malibu, dos puertas, modelo 1978, número de serie 1587U8L550665, motor hecho en México, en seis cilindros, transmisión standar, con placas de circulación LUVT-49-14 del Estado de México. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expidase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose postores.

Jalatlaco, México, a nueve de mayo del año dos mil seis.-
Doy fe.-Secretario, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.
1841.-23, 24 y 25 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**CUARTA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 536/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS MORENO REYES en contra de EVERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, se señalan las doce horas del día nueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del inmueble ubicado la calle de Aculco número 7, Colonia la Romana Tlalnepanitla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 1,426, volumen 422, libro primero, sección primera, de fecha primero de abril de 1981, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 1,050,489.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de los avalúos emitidos por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, esta deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, por lo tanto convóquese postores. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica. 739-A1.-23, 24 y 25 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**CUARTA ALMONEDA DE REMATE.
CITASE ACREEDORES.**

En el expediente marcado con el número 536/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS MORENO REYES en contra de EVERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, se señalan las doce horas del día nueve de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del inmueble ubicado en calle de Aculco número 7, Colonia la Romana Tlalnepanitla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 1,426, volumen 422, libro primero, sección primera, de fecha primero de abril de 1981, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 1,050,489.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de los avalúos emitidos por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, esta deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, por lo tanto convóquese postores y citese acreedores. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Y toda vez que se ignora el domicilio de los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que corre agregado en autos y los cuales son: MARCOS HERNANDEZ TORRES, PRISCILIANA VIEYRA CORNELIO y BERNABE HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán comparecer a deducir sus derechos el día y hora de la celebración de la almoneda señalada en líneas anteriores.

Se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

739-A1.-23, 24 y 25 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
IXTAPAN DE LA SAL, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 356/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAGOBERTO MUÑOZ CARREÑO, a través de sus endosatarios en procuración GUSTAVO URTIZ LAURETTE, MAURO R. PAREDES PEÑA Y ALFREDO CAÑETE DIAZ, en contra de JESUS MENDOZA SOTELO, la Juez del conocimiento mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, se señalan las doce horas del día seis de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: un vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, color plata, número de serie 3VWR09M174104, número de permiso 836, modelo 2002. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expidarse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 66,500.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores.

Ixtapan de la Sal, México a veintiséis de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.
1844.-23, 24 y 25 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente 383/06, ANA BERTHA SORIANO FLORES, promovió ante el Juzgado tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble "Teyehualtlla", ubicado en calle Prolongación de Campo Florido sin número, Amecameca, Estado de México, con una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados, mide y linda: norte: 30.00 m con servidumbre de paso; sur: 30.00 m con Tranquilino Flores; poniente: 22.00 m con Marcos Mejía Camacho; y oriente: 22.00 m con calle Prolongación Campo Florido.

Publíquese por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los once días de mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

649-B1.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA GALINDO PEREZ endosatario en procuración de DOMINGO CASTRO OLVERA en contra de JESUS CASTRO MANRIQUEZ, en el expediente marcado con el número 506/2002, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, ordena sacar a remate en primera almoneda, a las trece horas del día cinco de junio de dos mil seis, el bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número cincuenta y seis, en Ixtapaluca, México en especial la subdivisión determinada con el lote tres, el cual tiene una superficie de 605.61 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, bajo la partida número 818-820, del volumen 257, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, para lo cual se deberá publicar los edictos, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento de \$635,650.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito del actor, por lo que se convoca postores. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

619-B1.-12, 18 y 24 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1006/56/06, REYES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 70.00 m linda con camino, al sur: 70.00 m linda con Sara Flores Reyes, al oriente: 71.00 m linda con Adolfo González y Sara Flores Reyes, al poniente: 71.00 m linda con camino. Superficie aproximada de: 4,970.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 10 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, con fundamento en el artículo 17 fracción I, No. Oficio 20221A000-527/05, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1718.-16, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 3716/101/2006, DAVID EFRAIN CASTILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Poxtla, predio denominado Otenco, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 11.73 m con calle Matamoros, al sur: 11.73 m con Micaela Gutiérrez Montes de Oca, al oriente: 41.90 m con Ernestina Pérez Ayala, al poniente: 41.90 m con Braulio Castro Tenorio. Superficie aproximada de: 491.23 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 11 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1725.-16, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2974/152/2006, GUILLERMO ACUÑA CASTREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Agustín de Iturbide No. 301, en el Bo. de Santa María, terreno donde consta construida una pequeña casita, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.80 m y colinda con propiedad de la Sra. Esperanza Velázquez; al sur: 9.0 m y colinda con la calle Agustín de Iturbide; al oriente: 16.60 m y actualmente colinda con propiedad del Sr. Félix Acuña Reyes y anteriormente con propiedad de la Sra. Virginia Acuña; al poniente: 16.60 m y colinda con propiedad de la Sra. Esperanza Velázquez. Superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1791.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 4470/62/2005, C. ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS VDA. DE HIDALGO, BEATRIZ EUGENIA, VERONICA, ADRIANA JOVITA Y JUAN JOSE TODOS DE APELLIDOS HIDALGO DE LA GARZA, COMO COHEREDEROS, CAUSAHABIENTES Y ADJUDICATARIOS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JAIME RODOLFO HIDALGO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Corral Viejo", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 90.75 m con

propiedad que es o fue de Gregorio García; al oriente: en 84.00 m con desagüe del pueblo y una barranca; al poniente: en 92.40 m con propiedad que es o fue de Juana Villeda. Con una superficie de 4,050.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1793.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 4474/66/2005, LA SEÑORA EVA CONCEPCION HIDALGO MONDRAGON, EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS VDA. DE HIDALGO, BEATRIZ EUGENIA, VERONICA, ADRIANA JOVITA Y JUAN JOSE TODOS DE APELLIDOS HIDALGO DE LA GARZA, ESTOS ULTIMOS (5) EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD) EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS, CAUSAHABIENTES Y ADJUDICATARIOS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JAIME RODOLFO HIDALGO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Durazno", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.00 m con propiedad que es o fue de doña Luz Arenas y 49.00 m con propiedad que es o fue de doña Modesta Calzada; al sur: en 68.90 m con propiedad que es o fue de doña Praxedis Verde; al oriente: en 60.00 m con propiedad que es o fue de don E. García; al poniente: en 69.50 m con propiedad que es o fue de Máximo Baca; y al oriente nuevamente en 7.00 m con propiedad que es o fue de doña Modesta Calzada. Con una superficie de 4,910.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1794.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3054/163/2006, MARGARITA HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercer Cerrada de Juan Escutia s/n, Colonia Niños Héroes, San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 24.00 m con Sandra Serrano Romero; al sur: 24.00 m con José Jesús Carbajal García; al oriente: 16.00 m con privada; al poniente: 16.00 m con Guadalupe Quiroz. Superficie de 384.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de abril del año 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1798.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1202/71/2006, GERARDO EDMUNDO CALZADA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Calzada Metepec s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Privada Calzada Metepec; al sur: 13.00 m con Piedad Meza Torres; al oriente: 13.00 m con Raquel Cortés Jaimes; al poniente: 13.00 m con Gerardo Calzada Arcos. Superficie aproximada de 169.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1799.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 1332/77/2006, RUFO TERRON ROSSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranjos s/n, esquina Nueces, Col. Guadalupe El Coecillo, Sta. Ma. Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m con Onésimo Cipriano Sánchez Peralta; al sur: 19.00 m con calle Naranjos; al oriente: 13.75 m con calle Nueces; al poniente: 13.75 m con andador sin nombre. Superficie aproximada de 261.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1799.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 1257/75/2006, ZURYZADAY HERNANDEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Priv. de M. Hidalgo s/n, Bo. de San Miguel Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.13 m con Francisco Horacio Sanabria Mejía; al sur: 19.00 m con Francisco Horacio Sanabria Mejía; al oriente: 1 línea de 14.90 m, otra de 4.00 m con Luz María Aguilar Islas; al poniente: 17.83 m con María de Lourdes de los Monteros. Superficie aproximada de 432.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1799.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3205/153/06, C. VIRGINIO BANDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 3, lote 4, predio denominado "Corralillo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 5, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3197/145/06, C. MAURO ALDANA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durazno, manzana S/N, lote 6, predio denominado: Zacualtitla, Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Durazno, al sur: 7.01 m con Ignacio Rojas, al oriente: 19.70 m con Demetrio Pérez, al poniente: 19.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 135.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3192/140/06, C. MA. OLIVA TREJO ENRIQUEZ Y GUMESINDO RODRIGUEZ TORRES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, manzana única, lote 42, predio denominado "Charquito", Col. El Mirador, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.27 m con propiedad privada, al sur: 8.27 m con calle Dos, al oriente: 14.50 m con lote 43, al poniente: 14.50 m con lote 41. Superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3198/146/06, C. LEOPOLDO JAVIER CAMPUZANO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana 13, lote 6, Col. Piedra Grande, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.64 m con José Luis Campuzano Navarro, al sur: 18.82 m con Martín Campuzano Navarro, al oriente: 4.16 m con Daniel Uribe Hernández, al poniente: 5.04 m con calle Chihuahua. Superficie aproximada de: 81.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3208/156/06, C. JUANA SEGURA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. De las Torres, manzana 4, lote 15, predio denominado: "San Jaco", Col. El Gallito, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.25 m con propiedad privada, al sur: 32.25 m con propiedad privada, al oriente: 7.00 m con Av. De las Torres, al poniente: 4.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 189.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3201/149/06, C. ROSALINDA VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tochtli, manzana 1, lote 11, predio denominado: "Xacalco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lotes 14 y 15, al sur: 15.00 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con calle Tochtli, al poniente: 8.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3195/143/06, C. PAULINO GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 1, predio denominado: "Tierra Blanca", Col. México Nuevo, del poblado de San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 16, al sur: 8.00 m con vialidad (actualmente calle Milla), al oriente: 18.00 m con vialidad (actualmente calle Uxmal), al poniente: 18.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 1436/05, C. MANUEL YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pequeña Propiedad", actualmente calle Art. 127, Colonia Loma Bonita Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.25 m con propiedad privada, actualmente Alejo Machen Mireles, al sur: 10.25 m con servidumbre de paso, actualmente calle Art. 127, al oriente: 20.00 m con vía pública, actualmente calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 20.00 m con Carlota Meneses, actualmente Javier Acosta Carmona y Goldina Mejía Venegas. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2351/06, C. OSCAR LUVIANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zapotla", camino a la Quinta S/N, Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Quinta de las Flores, al sur: 15.00 m con Maribel Vargas González, al oriente: 36.00 m con Carmen Enrique, actualmente paso privado, al poniente: 36.00 m con Oralia Torres Borrales. Superficie aproximada de: 540.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2352/06, C. VALENTIN VALENCIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Acoxac", calle José María Morelos y Pavón No. 22, Cabecera Municipal de Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.90 m con calle Cerrada de José María Morelos y Pavón, al sur: 3.88, 5.67 y 2.38 m con Demetria Valencia Rivero y Gloria Valencia Rivero, al oriente: 8.00 m con calle Cerrada de José María Morelos y Pavón, al poniente: 1.80, 2.74, 3.50 y 2.11 m con Demetria y Gloria Valencia Rivero, y calle José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada de: 95.08 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2353/06, C. JESUS JAVIER GUTIERREZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Matocxo", en la jurisdicción de Teotihuacan, actualmente calle Kukulkan No. 6, Col. Nueva San Pedro, Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ramón Anaya, al sur: 10.00 m con calle Kukulkan, al oriente: 20.00 m con lote 7, al poniente: 20.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2389/06, C. CANDELARIA HERNANDEZ PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Huizache II", calle Nogales Esq. Calle Durazno Lt. 1, poblado de Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.20 m con calle Nogales, al sur: 11.75 m con lote 5, actualmente Roco Ruiz Sandoval, al oriente: 18.00 m con lote 3, actualmente Bernabé Pineda García, al poniente: 18.00 m con calle Durazno. Superficie aproximada de: 215.77 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2388/06, C. ANA MARIA LIRA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepazontitla", calle Tepazontitla S/N, actualmente No. 39, Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Tepazontitla, al sur: 8.00 m con Samuel Rangel Calderón, al oriente: 20.00 m con Jesús Mario Rivero Esquivel, al poniente: 20.00 m con Julio Ortega. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. No. 2186/99/06, MARIA ELISA VARGAS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 10 de Mayo, de la Colonia 5 de Mayo, del municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con superficie aproximada de: 199.00 m2., terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.03 m con lote uno, al sureste: 09.95 m con calle 10 de Mayo, al suroeste: 20.08 m con lote tres, al poniente: 9.96 m con lote siete.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17 fracción I.-No. Oficio: 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 11357/755/05, C. LA UNIVERSIDAD DE ECATEPEC S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C.P. AGUSTIN NUÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura s/n, predio denominado "La Palma o Loma", San Cristóbal, Ecatepec, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 50.51 m con Adolfo Buendía Sánchez; al sur: 49.96 m con Juana Rodríguez; al oriente: 12.50 m con Centro Cívico de Ecatepec, al poniente: 12.90 m con calle Agricultura Sur. Superficie aproximada de: 637.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3207/155/06, C. BENITO CORTES GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Torres, manzana 4, lote 11, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad privada; al sur: 17.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Av. Las Torres; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3200/148/06, C. ALICIA SOLORIO ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5ta. cerrada de las Torres, manzana 4, lote 22, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 3.80 m con propiedad privada; al sur: 6.35 m con 5ta. cerrada de Av. de las Torres; al oriente: 11.50 m con propiedad privada; al poniente: 9.90 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 55.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3199/147/06, C. PAULA TELLEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de Las Torres, manzana 4, lote 20, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.10 m con propiedad privada; al sur: 7.10 m con propiedad privada; al oriente: 13.70 m con Av. de Las Torres; al poniente: 11.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 108.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3203/151/06, C. FRANCISCO SERVIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 4, lote 10, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 m con calle Cda. Cuatro; al sur: 3.00 m con propiedad privada; al oriente: 13.90 m con Av. de Las Torres, al poniente: 10.48 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 86.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3194/142/05, C. MIGUEL ANGEL TELLEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 4, lote 19, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad privada; al sur: 11.10 m con propiedad privada; al oriente: 8.60 m con Av. de Las Torres; al poniente: 8.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 106.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3202/150/06, C. JOSE MANUEL SANCHEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5ta. cerrada de Av. de Las Torres, manzana 4, lote 23, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.80 m con propiedad privada; al sur: 12.30 m con propiedad privada; al oriente: 13.00 m con 5ta. cerrada de Av. de Las Torres; al poniente: 13.80 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 177.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3210/158/06, C. PEDRO GRANILLO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 4, lote 2, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Guadalupe Alonso Martínez lote 12; al sur: 15.00 m con Armando Soto Mendoza; al oriente: 8.30 m con lote 21; al poniente: 8.30 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 124.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3193/141/06, C. SERGIO VILLALOBOS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 4, lote 13, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.60 m con propiedad privada; al sur: 6.50, 4.10 y 10.50 m con

propiedades privadas; al oriente: 4.90 m con Av. de Las Torres; al poniente: 10.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 193.67 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3209/157/06, C. JUAN MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 4, lote 6, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.65 m con Luis Botello García; al sur: 18.00 m con lote 10; al oriente: 7.25 m con Sergio Villalobos; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 129.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3196/144/06, C. MARIA DEL SOCORRO GUZMAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 3, lote 5, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.76 m con propiedad privada; al sur: 5.00 m con Cda. Cuatro; al oriente: 8.40 m con Av. de Las Torres; al poniente: 6.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 38.69 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3206/154/06, C. JUAN DE LA PALMA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diamante, manzana 13, lote 5, predio denominado "Huichapan", del poblado de San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4 de Gustavo Carreño Espinoza; al sur: 15.00 m con lote 6 de Francisco Torres Cano; al oriente: 8.00 m con calle Diamante; al poniente: 8.00 m con lote 22 de Cristina Rivera Contreras. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3191/139/06, C. ALBERTO FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos Poniente No. 42 Int. 3, predio denominado "Tlatempa", Col. San Cristóbal Centro, municipio de

Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: tres tramos: 8.40 m con terreno Baldío, 3.50 m con Alfonso Flores Gutiérrez, 1.60 m con servidumbre legal de paso; al sur: 14.95 m con Jesús Arroyo Ramírez; al oriente: tres tramos: 5.00 m con Ramón Flores Gutiérrez, 5.35 m con Alfonso Flores Gutiérrez, 8.20 m con servidumbre legal de paso; al poniente: 19.16 m con Rebeca Alemán. Superficie aproximada de: 195.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3204/152/06, C. VIRGINO BANDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Priv. de Zenzontle, manzana 3, lote 3, predio denominado "Corraillo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente Priv. de Zenzontle. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 2618/146/2006, MARIA CONCEPCION AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Privada de Calzada al Panteón S/N., en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 23.50 m con el Sr. Rubén Romero Benítez, al sur: 23.50 m con 2a. Privada de Calzada al Panteón, al oriente: 17.00 m con el C. Hugo Vieyra Buitrón, al poniente: 17.00 m con Angel Génes García. Superficie aproximada de: 399.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1728.-16, 19 y 24 mayo.

Exp. 2617/145/2006, HUGO VIEYRA BUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Privada de Calzada al Panteón S/N., en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 23.50 m con el Sr. Rubén Romero Benítez, al sur: 23.50 m con 2a. Privada de Calzada al Panteón, al oriente: 17.00 m con el C. Crispín Romero Reyes, al poniente: 17.00 m con María Concepción Aguilar García. Superficie aproximada de: 399.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1728.-16, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 456/97/06, BERTHA ALEJANDRA GUADARRAMA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con construcción de propiedad particular ubicado en calle Progreso y de Las Artes, en el Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle de Las Artes, al sur: 26.00 m con Ofelia Lara, al oriente: 7.40 m con calle Progreso, al poniente: 7.65 m con calle Aldama. Superficie aproximada de: 189.00 m2. y de construcción: 130.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1723.-16, 19 y 24 mayo.

Exp. 108/13/06, ARTEMIO ANTONIO INIESTRA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de riego, de los llamados de propiedad particular, ubicado en paraje denominado "La Cuadrilla", comunidad de Buena Vista, municipio de Villa Guerrero, Dto. de Tenancingo, Méx, que mide y linda: norte: 229.00 m con Manuel Guadarrama García y Maricela Pedroza Guadarrama, sur: 282.00 m con la empresa La Flor de Catemaco S. de R.L. de C.V., oriente: 69.00 m con Arroyo Ojo de Agua, poniente: 54.00 m con Cándido Pedroza Fuentes. Superficie de 15,713.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1723.-16, 19 y 24 mayo.

Exp. 475/100/06, GABRIELA VILLEGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano con casa habitación, ubicado en calle del Calvario S/N., del pueblo de Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sa, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m con Aquiles Guadarrama, al sur: 17.00 m con calle del Calvario, al oriente: 45.70 m con Rogelio Vázquez Nájera, al poniente: 2 líneas de 15.40 y 24.70 m con Serafín Vázquez. Superficie aproximada de: 577.00 m2., y de construcción 127.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1723.-16, 19 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, Hago Constar:

Que por escritura número 18,875 otorgado ante mí el día 14 de febrero de 2006, los señores GRACIELA BALLESTEROS PEÑA, CARLOS COLOMER BALLESTEROS Y LUIS COLOMER BALLESTEROS, los primeros de ellos en su carácter de únicos y universales herederos y el tercero de los nombrados como único y universal heredero y a la vez Albacea, radicaron en la Notaría a mí cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor Don PABLO COLOMER GRIERA, aceptando la herencia instituida en su favor así como el cargo de Albacea, por lo que manifestaron procederán a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a dieciséis de mayo de 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para ser publicado de dos en dos veces de 7 en 7 días hábiles.

717-A1.-19 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Gloria PINEDA TRUJANO ESC. 30,926.

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura número 30,926, de fecha 4 de mayo del 2006, la señora GLORIA EDITH CISNEROS PINEDA, como presunta heredera en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GLORIA PINEDA TRUJANO, inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GLORIA PINEDA TRUJANO"

Huixquilucan, Estado de México, a 10 de mayo del 2006.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.
1715.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 25,448 de fecha 05 de abril del año dos mil seis, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Alfredo Frijas Saavedra, a solicitud de los señores Concepción María Antonieta, María de los Angeles, Alfredo, Adalberto y Mario Alejandro, todos de apellidos Frijas Vega, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 02 de mayo de 2006.
687-A1.-15 y 24 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES

TOLUCA, MÉXICO 18 DE MAYO DEL DOS MIL SEIS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación de los edictos bajo los siguientes términos:

Expediente IC/11/05, integrado con motivo del escrito de inconformidad signado por la ciudadana María Erendira Ruíz Lúa, Representante Legal de "Alef, Soluciones Integrales, S. A. de C. V.", en contra de la licitación pública nacional número COBAEM/LP/001/2006, para la adquisición de equipo de computo, convocada por el Colegio de Bachilleres de Estado de México, por lo que se hace de su conocimiento, el contenido del acuerdo de radicación de fecha quince de mayo del año en curso, a través del oficio número 210093002/151/2006, mediante el cual la Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tuvo por presentada la instancia de inconformidad con el escrito de referencia, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 87 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le concede al Representante Legal de "Alef, Soluciones Integrales, S. A. de C. V.", un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México; apercibiéndole de que en caso de no dar cumplimiento a la prevención que nos ocupa, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán en los Estrados de esta Dependencia, ubicados en Avenida Primero de Mayo 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis. La Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada María Elena Ramírez Floriano.- Rúbrica.

1871.-24 mayo.